

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Agencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
REPUBLICA DEL PERU REGIONAL
Fecha: 20 ENE 2011
Hora:
Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ENE 2011

VISTO: EL MEMORANDO N° 018 -2011/GRP-401000-4013000-Contrataciones de fecha 19 de Enero del 2011, y; la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1116-2010 /GOBIERNO REGIONAL - PIURA –PR de fecha 28 de Diciembre del 2010, y; la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 004-2011/GOB.REG.PIURA .GGR de fecha 18 de Enero del 2011, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1116-2010/GOBIERNO REGIONAL- PIURA –PR, de fecha 28 de Diciembre del 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de apertura, de ingresos y egresos correspondiente al año fiscal 2011, del pliego presupuestal 457: Gobierno Regional Piura, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 018 –2011/GRP-401000-4013000- Contrataciones de fecha 19 de Enero del 2011, la Directora Sub Regional de Administración, remite el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del año 2011, para su aprobación respectiva, por la suma de 5,290,600.00 (Cinco Millones Doscientos Noventa Mil Seiscientos Con 00/100 NUEVOS SOLES)

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado el 04-06-2008; la presente Ley entro en vigencia a partir del 1 de Febrero del 2009, conforme lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2009 publicado el 31 de Enero de 2009; concordante con los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008 –EF, publicado el 01 -01-2009, y su modificaciones al Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, POR EL Decreto Supremo N° 021-2009 –EF, publicado 01-02-2009, y;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 169-OSCE/PRE, de fecha 08 de Junio 2009, aprueba la DIRECTIVA N° 005-2009-OSCE/CD, señala que Todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones – en adelante PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Directiva.

El Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de Aquélla, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas Institucionales a lo largo del

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 ENE 2011

año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley y el artículo 6° del Reglamento.

Cada Entidad en particular deberá considerar en su PAC las contrataciones de Bienes, servicios y obras que la Entidad requerirá durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento.

La información del PAC que se publique en el SEACE deberá incluir todos los campos consignados en el Anexo N° 1 de la presente Directiva.

Conforme lo dispone el artículo 5° del Reglamento, la Entidad puede realizar contrataciones a través de sus órganos desconcentrados, siempre que éstos cuenten con capacidad para contratar; o por medio de otros órganos funcionales con presupuesto propio y autonomía administrativa.

El PAC deberá estar a disposición de cualquier interesado en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si la tuviere.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 004 /GOB.REG.PIURA-PR de fecha 18 de Enero Del 2011, resuelve en su artículo segundo Delegar la facultad de Elaborar, de aprobar, modificar, difundir, ejecutar y supervisar los respectivos Planes Anuales de Contrataciones del Estado a las siguientes Unidades Ejecutoras: Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Proyecto Especial Chira Piura, Dirección Regional de Agricultura Piura, Dirección Regional de Educación Piura, Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo, Dirección Sub Regional Educación Luciano Castillo Colonna, Dirección de Educación Alto Piura, Dirección Regional de Salud, Dirección Sub Regional Salud Luciano Castillo Colonna, Hospital de Apoyo III-Sullana, Gerencia de Red de Salud Morropón – Chulucanas, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Hospital de Apoyo I Chulucanas, Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura-PEIHAP, Hospital Santa Rosa –Piura.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA- PR de fecha 03 de Enero del 2011;

2011
Luis Tovar

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0062011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 ENE 2011

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002:GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", para el Año Fiscal 2011, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (5,290,600.00), el que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad .

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos (Contrataciones), Presidente Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Eduardo Tovar Chorro
GERENTE SUB REGIONAL